



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES NO. 2882 08 DE JUNIO DE 2020 Y 1386 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022"

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: **"DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES:** Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. Del Decreto 1075 de 2015, en su Parágrafo 2° establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente" consagró el programa Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia" que estableció el proyecto "Optimización de la Operación de las Instituciones Educativas Oficiales de Cartagena de Indias" que tiene como objetivo garantizar la operación de las condiciones básicas para la adecuada y optima prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena.



RESOLUCIÓN NO. ~~1786~~

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES NO. 2882 08 DE JUNIO DE 2020 Y 1386 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022”

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, mediante las Resoluciones No. 2882 de 2020¹ y 1386 de 2022² ordenó las transferencias para la compra de agua potable, compra de combustible y mantenimiento de la planta eléctrica entre las que se encuentra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, en el marco del citado proyecto de inversión.

Que, con los citados actos administrativos se transfirieron las sumas de \$24.690.000 y \$43.000.000 respectivamente la compra de agua potable compra de combustible y mantenimiento de la planta eléctrica la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.

Que, de acuerdo con lo manifestado por la rectora de la Institución Educativa Islas del Rosario mediante oficio del 02 de febrero de 2023, tiene un saldo por ejecutar de \$11.000.000 transferidos para el mantenimiento de la planta eléctrica, por lo que señala *“no es necesario hacer mantenimiento a la planta eléctrica, ya que esta fue adquirida nueva durante la vigencia pasada (...)”*. Motivo por el cual solicita reasignar los recursos para la adecuación e instalación del cuarto de máquinas donde se encuentra la nueva planta adquirida.

Que, de acuerdo con lo manifestado por la rectora de la Institución Educativa Islas del Rosario mediante oficio del 02 de marzo de 2023, informa que a través de la Resolución No. 6879 del 26 de noviembre de 2021 se asignaron recursos para la compra y adecuación de la PLANTA ELÉCTRICA de la Institución Educativa y que hoy queda un remanente de \$2.500.000, (...) los cuales se autorizó utilizar el saldo que quedaba para la adecuación de los espacios donde se ubica la planta eléctrica, pero estos recursos son insuficientes, por lo que se requiere que el saldo que tiene la institución de los recursos transferidos en el 2020 y 2022, puedan complementar las necesidades de adecuación de espacios para poner en funcionamiento la planta eléctrica.

Que las sedes educativas del distrito de Cartagena de Indias para su normal funcionamiento y prestación del servicio educativo en condiciones óptimas requieren los servicios públicos de las Instituciones Educativas Oficiales, lo que representa bienestar para la comunidad educativa.

Que, la Subdirección Técnica (Gestión Administrativa) verifica esta necesidad quien aprueba los solicitado por la rectora de la institución para el mantenimiento del cuarto de máquinas que permita la instalación de la planta eléctrica de la Institución Educativa Islas del Rosario para su funcionamiento en razón a que no cuentan con el servicio de energía.

¹ Ver acto administrativo publicado en:

<https://app.cartagena.gov.co/ActosAdministrativos/Documentos/51061.pdf>

² Ver acto administrativo publicado en:

<https://app.cartagena.gov.co/ActosAdministrativos/Documentos/57513.pdf>



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES NO. 2882 08 DE JUNIO DE 2020 Y 1386 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022"

Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a revisar las actividades del proyecto OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS de donde proceden los recursos de esta transferencia, encontrando las transferencias para (otros gastos, mantenimientos, gastos generales) con lo cual se podría atender con el saldo de esta transferencia el mantenimiento que permita la adecuación del cuarto de máquinas para la instalación de la planta eléctrica de la Institución Educativa Islas del Rosario para su funcionamiento y garantizar la energía eléctrica en la Institución; con lo cual se contribuye al cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión que es garantizar la operación de las condiciones básicas para la adecuada y óptima prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena

Que, así las cosas, y de conformidad al uso de los recursos que respaldan esta transferencia se requiere modificar las resoluciones No. 2882 del 08 de junio de 2020 y 1386 del 24 de febrero de 2022 en el sentido de establecer la transferencia para la Institución Educativa Islas del Rosario, para realizar el mantenimiento cuarto de máquinas que permita la instalación de la planta eléctrica en la institución educativa Islas del Rosario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifique el artículo primero de la parte resolutive de la resolución No. 2882 del 08 de junio de 2020, específicamente la fila relacionada con la transferencia a la INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO la cual quedará así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO	806012452	"Transferencia para la Institución Educativa Islas del Rosario para la compra de agua potable, compra de combustible, mantenimiento de la planta eléctrica y mantenimiento de los espacios donde se ubica para la operatividad del sistema educativo oficial.	\$24.690.000
---	-----------	---	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifique el último párrafo de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la resolución No. 1386 del 24 de febrero de 2022, específicamente la fila relacionada con la transferencia a la INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO la cual quedará así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO	806012452	"Transferencia para la Institución Educativa Islas del Rosario para la compra de agua potable, combustible, mantenimiento de la planta eléctrica y mantenimiento de los espacios donde se ubica para la operatividad del sistema educativo oficial.	\$43.000.000
---	-----------	---	--------------





“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES NO. 2882 08 DE JUNIO DE 2020 Y 1386 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022”

ARTÍCULO TERCERO: Los demás considerandos y artículos de las Resoluciones No. No. 2882 08 de junio de 2020 y 1386 del 24 de febrero de 2022, no modificados mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo hace parte integral de las Resoluciones No. 2882 08 de junio de 2020 y 1386 del 24 de febrero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

10 MAR 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Vo.Bo.: ²John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED

Revisó: Dorys Arrieta Caro – Directora Administrativa y Financiera SED

Revisó: Lila María Silva Gómez- Subdirectora Técnica (Gestión Administrativa) SED

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez. - Asesor Jurídico Externo - SED